



Gentileza de Rocío Urzúgasti Wilde



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.415

Salta, viernes 17 de febrero de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 74 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....	\$ 11,00		
		Trámite Normal	Trámite urgente
		Precio por día	Precio por día
		U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50	\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370 \$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100 \$ 1100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1100,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 115 del 14/2/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR MARIO ARIEL FLORES. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	7
N° 116 del 14/2/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SARGENTO AYUDANTE ESTELA GLADYS RABAL. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	8
N° 117 del 14/2/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR CÉSAR RUBÉN BARBOZA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	9
N° 118 del 14/2/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR EVANGELINA ELIZABETH COLQUE. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	10
N° 119 del 14/2/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR MARINA ELIDA VILLARROEL. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	11
N° 120 del 14/2/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR JAVIER SANTIAGO TOLABA BÁEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	13
N° 121 del 14/2/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR LEANDRA ALICIA ESCALANTE SUAREZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	14
N° 122 del 14/2/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR RAÚL FERNANDO GUANTAY. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	15
N° 123 del 14/2/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR WALTER ARIEL FIGUEROA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	16
N° 124 del 15/2/2023 – M.Inf. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO DE ALZADA. SRA. MIRTA DEL VALLE GIMÉNEZ Y EL DR. PEDRO SEBASTIÁN GARAY AYARDE.	18

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 100 del 14/2/2023 – C.ADM.GOB. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. MARÍA MACARENA ALURRALDE, AL CARGO DE PROCURADORA FISCAL DE FISCALÍA DE ESTADO. DEJA SIN EFECTO DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1083/20. DESIGNA AL DR. NICOLAS LONGARTE, EN EL CARGO DE PROCURADOR FISCAL DE FISCALÍA DE ESTADO.	19
N° 101 del 14/2/2023 – C.ADM.GOB. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS (UPATECO) DE SALTA Y EL CR. VICTOR HUGO CLAROS. (VER ANEXO)	20
N° 102 del 14/02/2023 – M.Inf. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 1010/22 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. WALTER JORGE SARAVIA CONTRERAS. (VER ANEXO)	21

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 254 DEL 16/02/2023 TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA	22
N° 01 DEL 15/02/2023 – SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO (VER ANEXO)	23
N° 1530 DEL 13/02/2023 – DEFENSORIA GENERAL DE LA PROVINCIA	24
N° 1531 DEL 13/02/2023 – DEFENSORIA GENERAL DE LA PROVINCIA	26
N° 033/23 DEL 09/02/2023 – ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR (VER ANEXO)	27

RESOLUCIONES

N° 156 DEL 13/02/23 RESUELVE: APROBAR LA AS N° 126/22 OBRA: "CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS 5° ETAPA ESCUELA N° 4.705 REPÚBLICA DE COLOMBIA – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA."	28
N° 149 DEL 8/2/23 DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE: APROBAR AS N° 98/22 OBRA: REFACCIÓN LABORATORIO Y OFICINA PARA EL REGISTRO CIVIL EN HOSPITAL DR. VICENTE ARROYABE	31

- PICHANAL - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA"	
N° 18 DEL 9/2/23 DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA RESUELVE: APROBAR ADENDA AL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS. (VER ANEXO)	33
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
UCEPE SALTA N° 06/23	34
UCEPE SALTA N° 02/23	35
UCEPE SALTA N° 04/23	35
UCEPE SALTA N° 03/23	36
UCEPE SALTA N° 05/23	37
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC - HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 74/23	37
SC - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 73/23	38
SC - HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 72/23	39
SC - HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 71/23	39
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA - N° 01/23	40
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 738/22	40
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 737/22	41
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 686/22	41
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 311/22	42
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 58/16 - PRORROGA	43
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 07/23	43
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 173/2022	44
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 172/2022	44
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 171/2022	45
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 169/2022	45
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 161/2022	46
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. N° 23785/23	46
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. N° 23757/23	47
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. N° 23748/23	47
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 02/2023	48
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 01/2023	48
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
CHAVEZ CORSINO - EXPTE. N° 788.985/22	51

NÚÑEZ, RICARDO MARCELO – EXPTE. N° EXP- 767913/22	51
NEBBIA, MIGUEL ALANIS – EXPTE. N° 774138/2022	51
LIGORRIA, JUAN – EXPTE. N° 25068/2022	52
AGUIRRE, ROBERTO PEDRO – EXPTE. N° EXC 2180/21	52
ZELAYA, JOSE ARMANDO – EXPTE. N° 793850/22	53
AGUIRRE, NELIDA YOLANDA – EXPTE. N° 792.803/22	53
CASTRO, ALFREDO CAYETANO – EXPTE. N° 783068/22	53
SCHLEE, GUALTERIO – EXPTE. N° 780.604/22	54
FROLA, MONICA INES – EXPTE. N° 563.206/16	54
SANTILLAN, RAMONA JUSTINA – EXPTE. N° 732.301/21	54
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GIRON, CRISTIAN MARTIN EXP N° 801.550/23	55
PUCA, NESTOR ALBERTO EXP N° 801555/23	55
BRAVO, ELIANA DEL MILAGRO EXP N° 801552/23	56
MENDOZA, CATERIN GISEL – EXP 54676/22	57
ABAN, ROLANDO SERGIO ALBERTO N° EXP – 798.217/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	57
ESPINOSA MARÍA GUADALUPE – EXPTE. N° EXP – 796.192/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	58
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
CATERING SOLUCIONES SAS	61
DAM INGENIERIA SAS	62
TUCHITO SAS	64
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ACTIVOS Y SOLIDARIOS	67
CONSORCIO DE USUARIOS DEL RÍO MOJOTORO – GENERAL GÜEMES	67
ASOCIACIÓN CIVIL TRANSPORTISTAS UNIDOS EL QUEBRACHAL	68
CLUB GIMNASIA Y TIRO ORÁN	68
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
COLEGIO DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN EN LA PROVINCIA DE SALTA	69
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 16/2/2023	70



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 14 de Febrero de 2023

DECRETO N° 115

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-231768/2021-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Mario Ariel Flores; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1242/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 2021/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Mario Ariel Flores, D.N.I. N° 23.584.215, Clase 1973, Legajo Personal N° 1382, -Escalafón Penitenciario-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobemación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 17/02/2023
OP N°: SA100044555

SALTA, 14 de Febrero de 2023

DECRETO N° 116

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-9275/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Estela Gladys Rabal; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1303/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Sargento Ayudante Rabal, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2349/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Estela Gladys Rabal, D.N.I. N° 23.654.665, Clase 1973, Legajo Personal N° 12.677, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Estela Gladys Rabal, D.N.I. N° 23.654.665, Clase 1973, Legajo Personal N° 12.677, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 17/02/2023
OP N°: SA100044556

SALTA, 14 de Febrero de 2023

DECRETO N° 117

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-32981/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, César Rubén Barboza; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1235/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Barboza, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento

normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 2248/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, César Rubén Barboza, D.N.I. N° 22.146.056, Clase 1971, Legajo Personal N° 11.6801, Cuerpo Seguridad –Escala General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, César Rubén Barboza, D.N.I. N° 22.146.056, Clase 1971, Legajo Personal N° 11.680, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministerio de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 17/02/2023

OP N°: SA100044557

SALTA, 14 de Febrero de 2023

DECRETO N° 118

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–55493/2022–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Evangelina Elizabeth Colque; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el

visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1287/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Colque, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el dictamen N° 2279/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Evangelina Elizabeth Colque, D.N.I. N° 21.311.493, Legajo Personal N° 11.720, Clase 1970, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Evangelina Elizabeth Colque, D.N.I. N° 21.311.493, Legajo Personal N° 11.720, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975 como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 17/02/2023
OP N°: SA100044563

SALTA, 14 de Febrero de 2023

DECRETO N° 119

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-92139/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marina Elida Villarroel; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1393/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Villarroel, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 2338/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marina Elida Villarroel, D.N.I. N° 23.652.301, Clase 1974, Legajo Personal N° 11.718, Cuerpo Seguridad -Escala General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marina Elida Villarroel, D.N.I. N° 23.652.301, Clase 1974, Legajo Personal N° 11.718, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así

también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 17/02/2023
OP N°: SA100044558

SALTA, 14 de Febrero de 2023

DECRETO N° 120

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-148788/2021-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Javier Santiago Tolaba Báez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincia de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1234/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecida por él artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977. modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Mayor Tolaba Báez, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 2266/2322 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Javier Santiago Tolaba Báez, D.N.I. N° 22.876.585, Clase 1972, Legajo Personal N° 11.415, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Javier Santiago Tolaba Báez, D.N.I. N° 22.876.585, Clase 1972, Legajo Personal N° 11.415, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 17/02/2023
OP N°: SA100044559

SALTA, 14 de Febrero de 2023

DECRETO N° 121

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-64894/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Leandra Alicia Escalante Suarez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1515/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad



con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Escalante Suarez, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 109/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Leandra Alicia Escalante Suarez, D.N.I. N° 24.817.705, Clase 1975, Legajo Personal N° 11.723, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Leandra Alicia Escalante Suarez, D.N.I. N° 24.817.705, Clase 1975, Legajo Personal N° 11.723, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 17/02/2023
OP N°: SA100044560

SALTA, 14 de Febrero de 2023

DECRETO N° 122

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-141270/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Raúl Fernando Guantay; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta

Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1508/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 111/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Raúl Fernando Guantay, D.N.I. N° 22.553.437, Clase 1972, Legajo Personal N° 1414, –Escalafón Penitenciario–, atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 17/02/2023
OP N°: SA100044561

SALTA, 14 de Febrero de 2023

DECRETO N° 123
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140044–101119/2022–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la

Policía de la Provincia de Salta, Walter Ariel Figueroa; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1521/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes:

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Figueroa, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 112/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Walter Ariel Figueroa, D.N.I. N° 23.938.695, Clase 1974, Legajo Personal N° 11.636, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Walter Ariel Figueroa, D.N.I. N° 23.938.695, Clase 1974, Legajo Personal N° 11.636, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 17/02/2023
OP N°: SA100044562

Salta, 15 de Febrero de 2023

DECRETO N° 124

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 0110068-108472/2017-Cde 8 y adjuntos.-

VISTO el recurso interpuesto por la señora Mirta del Valle Giménez y el Dr. Pedro Sebastián Garay Ayarde, en contra de la Resolución N° 13/2021 del Instituto Provincial de Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la mencionada resolución se rechazó el recurso de reconsideración interpuesto oportunamente por la señora Giménez, en contra de la Resolución N° 386/2018 del Instituto Provincial de Vivienda que revocó la adjudicación conferida a la recurrente mediante la Resolución N° 282 de fecha 13 de marzo de 2015, también dictada por el mencionado organismo;

Que con posterioridad, la parte interesada interpuso un nuevo recurso en contra de la citada Resolución N° 13/2021, el cual debe ser calificado como recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley N° 5348 -De Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta-; ello, en virtud del principio del informalismo receptado en el artículo 144, inciso 1°) del aludido cuerpo legal;

Que en este sentido, cabe tener presente que de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 5167 y su modificatoria Ley N° 5963, el Instituto Provincial de la Vivienda de Salta constituye un "organismo autárquico y de derecho público, con capacidad para actuar pública y privadamente, conforme con las disposiciones de la presente ley" (conf. Artículo 3°), previendo como autoridad máxima a "un Presidente designado por el Poder Ejecutivo", resultando "responsable de la administración y conducción" del organismo -conf. artículo 6°);

Que el artículo 184 de la Ley N° 5348 dispone que "Contra las decisiones definitivas de la autoridad superior de las entidades descentralizadas, procederá un recurso de alzada ante el Poder Ejecutivo, cuya decisión causará estado";

Que sin perjuicio de ello, el artículo 178 del mismo cuerpo legal establece que "Si la declaración impugnada emanara del Gobernador de la Provincia, o, en su caso, de la autoridad superior del organismo o entidad de que se trate, la decisión que recaiga en el recurso de revocatoria será definitiva y causará estado";

Que de esta manera, una interpretación sistemática de las normas citadas permite concluir que la Resolución N° 13/2021 constituye un acto definitivo que causó estado al haber resuelto un recurso de reconsideración interpuesto en contra de una decisión definitiva emitida por la autoridad máxima de un ente descentralizado -Instituto Provincial de Vivienda-, por lo que el recurso de alzada resulta formalmente inadmisibles;

Que al respecto, cabe señalar que la interpretación referida precedentemente fue sostenida por la Corte de Justicia de Salta, al decir que "frente a la decisión emanada de la autoridad superior de un organismo autárquico o descentralizado, el particular interesado

puede, a su elección, optar entre la interposición del recurso de revocatoria, cuya decisión deja expedita la vía judicial para formular el reclamo, o someter el acto administrativo al control de legalidad del Poder Ejecutivo por a vía del recurso de alzada” (CJS Tomo 208:1083);

Que el acto hoy impugnado es definitivo, por que puso fin a la cuestión, y causó estado porque, respecto de él, no puede articularse recurso administrativo alguno por encontrarse resueltos todos aquéllos que, dentro del ordenamiento administrativo, podían interponerse en su contra, y se habilitó, en consecuencia, la judicial (CJS, en causas “Fili, A, vs. Provincia de Salta”, Tomo 32, 1° parte B, año 1981 pág. 1.437, “Huidobro Saravia vs. Provincia de Salta”, L. 21, Tomo 2, año 1970, págs. 1263/271, entre otros);

Que por todo lo expuesto y atento al Dictamen N° 172/2022 de Fiscalía de Estado, corresponde denegar, por ser formalmente inadmisibile, el recurso interpuesto en contra de la Resolución N° 13/2021 del Instituto Provincia de Vivienda;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniégrese por inadmisibilidad formal, el recurso de alzada interpuesto por la señora Mirta del Valle Giménez, D.N.I. N° 30.804.790 y el Dr. Pedro Sebastián Garay Ayarde, D.N.I. N° 28.072.027, en contra de la Resolución N° 13.2021 del Instituto Provincial de Vivienda, por los motivos expuestos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 17/02/2023
OP N°: SA100044571

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 14 de Febrero de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 100

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0010007-233518/2022-0

VISTO las presentes actuaciones y atendiendo a las necesidades de servicio en la Fiscalía de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Macarena Alurralde presentó la renuncia al cargo de Procuradora Fiscal de esta Fiscalía de Estado,

Que en virtud del artículo 12 de la Ley N° 6.831, concurriendo criterios de oportunidad, mérito y conveniencia, y ante la necesidad de una reorganización interna en la Fiscalía de Estado, resulta conveniente nombrar a dicho agente en el cargo de Procurador Fiscal,

Que en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19 por el artículo 2 del

Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 8 de Noviembre de 2022, la renuncia presentada por la **Dra. MARÍA MACARENA ALURRALDE, D.N.I. N° 32.365.487**, al cargo de PROCURADORA FISCAL de Fiscalía de Estado, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la designación del **Dr. NICOLAS LONGARTE, D.N.I. N° 26.047.050**, en el cargo de Director Jurídico, Administrativo y Contable de la Dirección General de Financiamiento, dependiente de la Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, efectuada por Decisión Administrativa N° 1083/20, a partir del 1° de febrero de 2023.

ARTICULO 3°.- Designar, al **Dr. NICOLAS LONGARTE, D.N.I. N° 26.047.050**, en el cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado (Fuera de Escalafón), a partir del 1° de Febrero de 2023.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida y Curso de Acción de la Fiscalía de Estado, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro de Economía y Servicio Públicos.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 17/02/2023
OP N°: SA100044564

SALTA, 14 de Febrero de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 101

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 374-262452/2022-0

VISTO las necesidades de servicios presentadas en la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATeco) de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la contratación del Cr. Víctor Hugo Claros, D.N.I. N° 8.387.506 con el objeto de contar desde el Rectorado con el asesoramiento adecuado en lo relativo a cuestiones vinculadas a las carreras que se dicten en la UPATeco;

Que las autoridades competentes han tomado la debida intervención, razón por la cual deviene procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de servicios de asesoramiento suscripto entre el Rector de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATeco) de Salta, Dr. Carlos Fernando Morello D.N.I. N° 23.749.591 y el Cr. VICTOR. HUGO CLAROS, D.N.I. N° 8.387.506, el que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida presupuestaria respectiva y Curso de Acción correspondiente a la

Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATeco) – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/02/2023
OP N°: SA100044565

SALTA, 14 de Febrero de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 102

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 33-281006/21-0

VISTO las actuaciones de referencia, a través de las cuales se solicita la contratación de servicios del Sr. Walter Jorge Saravia Contreras en la Dirección de Vialidad de Salta, organismo autárquico vinculado al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Walter Jorge Saravia Contreras solicita seguir prestando servicios luego de obtener el beneficio jubilatorio, prestando su conformidad el señor Director de Vialidad de Salta a fs. 11, quien informa que el solicitante se desempeñaba como conductor de obra y ante la imperiosa necesidad de servicio por falta de personal en el Departamento Construcciones y Mejoramiento, resulta necesaria su contratación;

Que a fs. 26 obra la intervención de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, que autoriza la suscripción del contrato de servicios, de manera excepcional y hasta el 31 de Diciembre de 2022;

Que, en este marco la Dirección de Vialidad de Salta suscribió con el Sr. Walter Jorge Saravia Contreras un Contrato de Servicios, que fue aprobado ad-referéndum del Poder Ejecutivo por Resolución N° 1010/22 del mencionado organismo;

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad de Salta y la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y su modificatoria similar Ley N° 8.274 y artículo 1° inc. 2) del Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 1010/22 de la Dirección de Vialidad de Salta, que aprueba el Contrato de Servicios suscrito con el Sr. Walter Jorge Saravia Contreras, D.N.I. N° 12.073.547, cuya copia como Anexo forma parte integrante del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a Curso de Acción 1510020000301.123122.1005 – Mantenimiento P/Administración c/ Fondo Coparticipación Vial – Mantenimiento Vial – Fondo Renta General.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/02/2023
OP N°: SA100044566

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

RESOLUCIÓN N° 254

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

salta, 16 de febrero de 2023.

Y VISTA: la convocatoria a elecciones realizada mediante Decreto N° 909/22 del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al cronograma electoral aprobado mediante Resolución contenida en Acta n° 8177, el período de tachas o enmiendas de los padrones provisorios a utilizarse en las elecciones generales del año en curso se fijó entre los días 23 de febrero y 5 de marzo.

Que el mencionado padrón ha sido confeccionado conforme a la información del registro de ciudadanos remitido por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1, el que determinó el número de electores habilitados para votar.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 6 de la Ley 8332, la exhibición de los padrones provisorios se realizará a través del sitio web de este Tribunal y con la entrega de copias en soporte magnético a las fuerzas políticas intervinientes y a las autoridades públicas que estime conveniente. Asimismo la citada norma establece que, durante los diez (10) días posteriores a su publicación, se podrán realizar tachas o enmiendas de parte con interés legítimo.

Que durante el proceso electoral del año 2021 se estableció que las peticiones vinculadas a errores u omisiones verificados en los registros electorales provisorios se realicen a través de la página web (www.electoralsalta.gob.ar) con recepción positiva por parte de la ciudadanía, por lo que resulta oportuno replicar dicha modalidad.

Que por otra parte, y con el objetivo de facilitar el efectivo Conocimiento por parte de la ciudadanía de los datos allí consignados, corresponde disponer las medidas necesarias tendientes a su amplia difusión.

Por ello,

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

I. DISPONER, a los efectos de lograr una mayor publicidad de los padrones provisorios, las siguientes medidas:

- a) Publicar avisos en los términos de la presente resolución por cinco (5) días en medios gráficos y digitales para que los ciudadanos tomen conocimiento que entre los días 23 de febrero y 5 de marzo podrán efectuar las tachas correspondientes a los padrones provisorios a utilizarse en las elecciones generales del 14 de mayo de 2023.
- b) Distribuir, en distintos organismos y reparticiones públicas, afiches publicitando el período de tachas.
- c) Remitir los padrones provisorios contenidos en discos compactos a las Cámaras Legislativas de la Provincia.

d) Oficiar al Foro de Intendentes y a los Concejos Deliberantes, remitiendo afiches y discos compactos solicitando su colaboración para que sean distribuidos en todos los municipios de la Provincia.

e) Difundir, en radio y televisión, que se encuentra abierto el período de tachas.

f) Dar a conocer a través de la página web del Tribunal Electoral de la Provincia los padrones provisorios a fin de que los ciudadanos puedan acceder a ellos y proponer su corrección o tacha, según sea el caso.

g) Notificar a los partidos políticos y agrupaciones municipales que los mismos se encuentran a su disposición en soporte digital.

II. ESTABLECER que las solicitudes de modificación del padrón electoral se realicen a través de la página web del Tribunal Electoral, www.electoralsalta.gob.ar.

III. COMUNICAR a quienes corresponda, **PUBLICAR** por un día en el Boletín Oficial, y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Tribunal Electoral de la Provincia.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Fabian Vittar, VICEPRESIDENTE – Maria Isabel Romero Lorenzo, VOCAL – Maria Jose Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011722
Fechas de publicación: 17/02/2023
Sin cargo
OP N°: 100101567

SALTA, 15 de Febrero de 2023

**RESOLUCIÓN N° 01
SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO**

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 1071/22, de convocatoria a Elecciones de Autoridades del Consejo Directivo del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S) Ley 7121, y;

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Regularización Territorial y Registro de Comunidades Indígenas, en virtud del Decreto N° 1071/22, se encuentra autorizado para la confección y publicidad de los padrones provisorios y definitivos de las comunidades indígenas en condiciones de participar;

Que el Art. 4° del Dcto. 33/21 norma reglamentaria, establece que el Padrón de Comunidades Indígenas estará a cargo y será confeccionado por la Subsecretaría de Regularización Territorial y Registro de Comunidades Indígenas, Organismo dependiente de esta Secretaría;

Que asimismo el segundo párrafo del mencionado artículo ordena que el padrón de comunidades deberá comprender a todas las comunidades indígenas con Personería Jurídica inscripta ante el Estado Nacional y/o Provincial, como así también a aquellas comunidades que tengan en trámite su inscripción de Personería Jurídica y hayan participado en las elecciones inmediatas anteriores del Consejo Directivo del IPPIS.

Que la Subsecretaría de Regularización Territorial y Registro de Comunidades Indígenas ha confeccionado el padrón provisorio de Comunidades Indígenas conforme lo establecido en el Decreto N° 33/21;

Que el Tribunal Electoral de Garantías para las elecciones del I.P.P.I.S. del año 2023, resolvió todas las presentaciones recibidas de incorporaciones al padrón de comunidades;

Que se aprobó por el Tribunal Electoral de Garantías la clausura del período de tachas e impugnaciones;

Por todo ello;

**EL SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS y DESARROLLO
COMUNITARIO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Padrón Definitivo de las Comunidades Indígenas de la Provincia, que se acompaña como anexo, y que es parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: Publicar en el Boletín Oficial y ordenar la exhibición contemplada en el 4to. párrafo del artículo 4° del Decreto N° 33/21 a los fines de asegurar y garantizar la participación de las Comunidades Indígenas en la elección de autoridades del Consejo Directivo del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta.

Artículo 3°: Publíquese, archívese el original de esta Resolución y expídanse las copias autenticadas que fueren necesarias

Gómez Almaras

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011721
Fechas de publicación: 17/02/2023
Sin cargo
OP N°: 100101541

SALTA, 13 de Febrero de 2023

**RESOLUCIÓN N° 1530
DEFENSORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

VISTO:

La Acordada N° 13847/23 de la Corte de Justicia de Salta y las facultades otorgadas a esta Defensoría General por el art. 46 de la Ley N° 7348, Orgánica del Ministerio Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada N° 13847/23 la Corte de Justicia de Salta dispuso la implementación de un *Plan Piloto de Oralidad* mediante la realización de audiencias que tendrán carácter de flexible y multipropósito, del que participarán los Juzgados de Garantías de Segunda, Tercera, Cuarta y Octava Nominación del Distrito Judicial del Centro, a partir del 15 de Febrero de 2023. Conforme se dispone, una vez efectuado el pedido de prisión preventiva al Juzgado de Garantías en turno se dará inmediata intervención a la Ofiju para que proceda a asignar el Juez o la Jueza de Garantías que intervendrá en la audiencia. Asimismo, establece que dentro de las veinticuatro horas de ingresado el pedido de intervención del Juzgado de Garantías en turno, la Oficina Judicial determinará el lugar, fecha y hora de la realización de la audiencia, previa notificación a las partes sobre su interés en participar de la misma.

Que el objetivo principal del programa es incorporar la metodología de audiencias orales tempranas frente al Juez de Garantías como mecanismo destinado a fortalecer el "Sistema Acusatorio", vigente en nuestra Provincia desde el año 2011, con la

sanción de la Ley N° 7690, con el fin de lograr una mayor rapidez y eficacia en el funcionamiento en la etapa inicial del sistema.

En cuanto a la vigencia de las garantías, la implementación de audiencias multipropósito busca elevar los principios del debido proceso ya presentes en el juicio oral para la discusión de algunas de las cuestiones que más lo afectan. Por esta vía se permite un amplio ejercicio de la defensa frente a un Juez que toma contacto directo con las partes, especialmente con el imputado, y frente al cual este último puede efectuar las peticiones que considere pertinentes.

Que compete a la Defensoría General evaluar y diseñar la forma en que la Defensa Pública intervendrá en el mentado Plan Piloto, de forma tal que se garantice la asistencia técnica de los imputados cuyas causas tramiten ante los Juzgado de Garantías que forman parte del programa, a fin de evitar dilaciones innecesarias o fracaso de la audiencia multipropósito por imposibilidad de concurrencia física a la misma, por parte de los Defensores Oficiales Penales.

Por ello, y con el fin de optimizar los recursos con los que cuenta este Ministerio Público de la Defensa, resulta necesario autorizar a los Secretarios Letrados de la Defensa Pública, a participar en las audiencias multipropósito a celebrarse ante el Juzgado de Garantías. En este sentido, los Sres. Defensores Oficiales Penales que lo estimen conveniente, pueden encomendar a los Sres. Secretarios Letrados la realización de las audiencias en cuestión, a fin de garantizar la asistencia técnica de los imputados, ello para el caso de no poder concurrir el Magistrado.

En tales supuestos, el Sr. Secretario Letrado, actuará bajo las instrucciones y responsabilidades del Sr. Defensor Oficial Penal, en atención a los requerimientos del servicio de la Defensa Pública.

Asimismo, el Defensor Oficial que sea notificado de una audiencia multipropósito, le corresponderá asistir a la misma, ya sea él, o su Secretario Letrado, y atento a la naturaleza de esta audiencia queda exceptuada la aplicación para estos casos del plan piloto el punto 8, del Anexo I, de la Resolución N° 1416/22, de Defensoría General.

POR ELLO,

EL SR. DEFENSOR GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

- 1) **DISPONER** que los Sres. Defensores Oficiales Penales, del Distrito Judicial Centro, que sean notificados de una audiencia multipropósito, en el marco del Plan Piloto de Oralidad implementado por la Acordada de Corte N° 13847/23, deberán asistir a la misma, ya sea él nombrado, o su Secretario Letrado, sin que resulte de aplicación para estos casos que forman parte del programa, el punto 8, del Anexo I, de la Resolución N° 1416/22 de Defensoría General.
- 2) **ESTABLECER** que los Sres. Secretarios Letrados actuarán bajo la dirección del Defensor Oficial y siguiendo las instrucciones generales o particulares recibidas, en la audiencia multipropósito referida en el punto 1) de la presente.
- 3) **DISPONER** que a través de la Dirección de Informática se lleven a cabo las adecuaciones necesarias para el funcionamiento operativo de la presente.
- 4) **REGISTRESE**, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y comuníquese con copia de la presente a la Corte de Justicia.

Dr. Martín Diez Villa, DEFENSOR GENERAL – Dra. Francisca Saravia, SECRETARIA DE ACTUACIÓN

SALTA, 13 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN N° 1531
DEFENSORÍA GENERAL

VISTO:

La Acordada N° 13848/23 de la Corte de Justicia de Salta y las facultades otorgadas a esta Defensoría General por el art. 46 de la Ley N° 7348, Orgánica del Ministerio Público y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada N° 13848/23 la Corte de Justicia de Salta dispuso la implementación de un *Plan Piloto de Oralidad en el Tribunal de Juicio del Distrito Judicial del Centro* mediante la realización de audiencias que tendrán carácter de flexible y multipropósito, del que participarán las tres vocalías de la Sala V del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial del Centro, a partir del 15 de Febrero de 2023. Según se dispone en el art. 1° del Anexo. Cuando la Mesa Distribuidora de Expedientes Penales asigne por sorteo un vocal de la Sala V del Tribunal de Juicio para que intervenga en una causa elevada a juicio, remitirá el expediente JUI y luego de disponerse el trámite unipersonal de la causa se dará intervención a la Oficina Judicial, quien continuará en la tramitación de la causa, con la firma del titular de la vocalía asignada de las providencias proyectadas. Asimismo la OfiJu recibirá los escritos de ofrecimiento de prueba y vencido el plazo de presentación fijará lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia de prueba flexible y multipropósito, todo bajo el conocimiento del Juez o la Jueza interviniente.

Que el objetivo principal del Plan Piloto de Oralidad en el Tribunal de Juicio es impulsar la oralidad también en esta etapa del proceso, tal como la audiencia de admisión de prueba, que tendrá carácter flexible y multipropósito, sin que ello implique modificación de normas procesales. De esta forma se fortalece el "Sistema Acusatorio", introducido en nuestra Provincia en el año 2011, con la sanción de la Ley N° 7690, y procura la vigencia a las garantías del debido proceso como en cuanto a lograr una mayor rapidez y eficacia en el funcionamiento en esta etapa del sistema.

Esto es así, ya que el Plan Piloto de Oralidad permitirá una mayor celeridad a los procesos, pues los plazos son breves y se desarrollarán de manera ágil y dinámica, sin demoras innecesarias. Es un equilibrio importante del proceso y la función del juez se limita a resolver lo que las partes han planteado.

En cuanto a la vigencia de las garantías, la introducción de audiencias multipropósito busca realizar los principios del debido proceso ya presentes en el juicio oral para la discusión de ciertas cuestiones, como ser las relativas al tratamiento de la prueba ofrecida y a la multiplicidad de acusaciones, definiendo que solo hasta ese momento podrá analizarse la posibilidad de aplicar procedimientos especiales, como así también se promoverán acuerdos probatorios, pudiéndose tramitar en la misma la Suspensión del Juicio a Prueba y Juicio Abreviado, por las características propias de la flexibilidad y multipropósito de estas.

Que compete a la Defensoría General evaluar y diseñar la forma en que la Defensa Pública intervendrá en el mentado Plan Piloto de Oralidad, de forma tal que se

garantice la asistencia técnica de los imputados cuyas causas tramiten ante los Jueces del Tribunal de Juicio Sala V, siempre que estos actúen de manera unipersonal, que forman parte del programa, a fin de evitar dilaciones innecesarias o fracaso de la audiencia multipropósito.

Asimismo, el Defensor Oficial que sea notificado de una audiencia multipropósito a realizarse ante los Jueces del Tribunal de Juicio Sala V, asistirá a la misma, exceptuándose para estos casos del plan piloto la aplicación del punto 8, del Anexo I, de la Resolución N° 1416/22, de Defensoría General.

POR ELLO,

EL SR. DEFENSOR GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

1) **DISPONER** que los Sres. Defensores Oficiales Penales, del Distrito Judicial Centro, que sean notificados de una audiencia multipropósito, en el marco del Plan Piloto de Oralidad en el Tribunal de Juicio implementado por la Acordada de Corte N° 13848/23, asistirán a la misma, sin que resulte de aplicación para estos casos que forman parte del Plan Piloto, el punto 8, del Anexo I, de la Resolución N° 1416/22, de Defensoría General.

2) **DISPONER** que a través de la Dirección de Informática se lleven a cabo las adecuaciones necesarias para el funcionamiento operativo de la presente.

3) **REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y comuníquese con copia de la presente a la Corte de Justicia.

Dr. Martín Diez Villa, DEFENSOR GENERAL – Dra. Francisca Saravia, SECRETARIA DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100011719
Fechas de publicación: 17/02/2023
Sin cargo
OP N°: 100101534

SALTA, 09 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN N° 033/23
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
Expediente N° 282-100/15.

VISTO, la presentación efectuada por Tecno Acción Salta SA., en el expediente N° 282-156/20, a fs. 149/155;

CONSIDERANDO:

Que, la licenciataria solicita que se modifique el artículo 9° del Reglamento de Tómbola Total, aprobado por Resolución N° 163/15, para luego aprobar el Manual de Procedimientos que se tramita en el expediente referenciado supra. Es decir que para que ello suceda, debe modificarse en primer término el citado artículo;

Que, cabe tener presente que el juego Tómbola Total se realiza actualmente en el equipo sorteador Back Up, y consiste en una única extracción de un número de 5 dígitos, de forma independiente al sorteo de tómbola tradicional y luego de culminado el sorteo de La Changuita;

Que, concretamente lo que plantea la licenciataria es que el equipo Back Up de sorteos deje de usarse como equipo principal y se le dé el destino que originariamente mantenía, respaldo en caso de fallas o contingencias que pudieran suscitarse;

Que, en ese contexto propone que, el sorteo se realice en el equipo principal, tomando como numero ganador al que resulte de la unidad de mil, centena, decena y unidad, en la primera ubicación del juego Tómbola, en el mismo orden y que para la decena de mil se realice un sorteo adicional en el módulo de la unidad del equipo principal, al culminar el sorteo de los remplazos de La Changuita;

Que, fundamenta su pedido en que, con las modificaciones requeridas, se obtendrían ciertos beneficios en relación a la optimización del tiempo de respuesta ante una contingencia en el equipo principal, a minimizar el uso y descarte de bolillas, entre otros aspectos;

Que, en la especie, se ha expedido el Área Juegos Lotéricos en sentido favorable opinando que resultaría conveniente autorizar las modificaciones solicitadas y se ha dado intervención a Asesoría Letrada;

Que, la competencia para dirimir la cuestión planteada viene dada por el inciso a) del artículo 32 de la Ley 7020, en donde establece que es este Regulador quien debe aprobar los reglamentos de juego;

Que, luego da analizar el pedido y a los fines de evitar la dispersión normativa, corresponde dejar sin efecto las Resoluciones que reglamentan el juego Tómbola Total y dictar un único acto administrativo que apruebe el Reglamento de dicho juego y luego de ello, aprobar el manual de procedimientos solicitado;

Que, el Directorio dispuso, con arreglo a las facultades conferidas por la ley 7020 y su modificatoria, y el Decreto N° 1502/14, hacer lugar al pedido efectuado por Tecno Acción Salta SA. y aprobar el Reglamento del juego Tómbola Total y suscribe el presente instrumento;

Que, debe procederse al dictado de la resolución respectiva;

Por ello,

**EL ENTE REGULADOR
DEL JUEGO DE AZAR
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento de Tómbola Total que como anexo se agrega a la presente, con entrada en vigencia desde el 1 de marzo de 2023, de conformidad a los considerandos.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto las Resoluciones N° 163/15, 193/19, 168/20 y todo otro instrumento que se oponga al presente.

Artículo 3°.- Exhibir el Reglamento del juego Tómbola Total en todos los locales en los que se comercialice el juego y en la página web oficial de la Licenciataria.

Artículo 4°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

Caro – Amen – Monzo

VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00013237

Fechas de publicación: 17/02/2023

Importe: \$ 5,060.00

OP N°: 100101487

RESOLUCIONES

SALTA, 13 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN N° 156
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 286.972/21– 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 126/22, para la contratación de la obra “CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS 5ª ETAPA ESCUELA N° 4.705 REPÚBLICA DE COLOMBIA – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 68/69, mediante Resolución S.O.P. N° 880/22, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 46.924.948,04 (pesos cuarenta y seis millones novecientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y ocho con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 71/90, mediante Resolución N° 158/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 91 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 92 en el Boletín Oficial, a fs. 93 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 13 de Enero de 2.023 (fs. 119/120), presenta su oferta únicamente la empresa “SILIOTTO S.R.L.”, por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 173/174, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 158/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa “SILIOTTO S.R.L.”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, reúne los requerimientos técnicos exigidos por los pliegos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en arquitectura suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y su equipamiento es suficiente, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “SILIOTTO S.R.L.”, en la suma de \$ 67.662.606,01 (pesos sesenta y siete millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos seis con 01/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, que representa un 2,79 %

superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 175/176, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 180, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto de correspondiente;

Que a fs. 181/182, mediante Dictamen N° 94/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma su intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 183, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 16/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 126/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 880/22, para la ejecución de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS 5ª ETAPA ESCUELA N° 4.705 REPÚBLICA DE COLOMBIA – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 46.924.948,04 (pesos cuarenta y seis millones novecientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y ocho con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2º.- Declarar admisible a la oferta de la empresa SILIOTTO S.R.L., por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "SILIOTTO S.R.L.", CUIT N° 30-70965076-5, la ejecución de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS 5ª ETAPA ESCUELA N° 4.705 REPÚBLICA DE COLOMBIA – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 67.662.606,01 (pesos sesenta y siete millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos seis con 01/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4º.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "SILIOTTO S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 13.532.521,20 al Curso de Acción: 071011005206 –

Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 477 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 7°.– Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 8°.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00007400
Fechas de publicación: 17/02/2023
Importe: \$ 6,495.50
OP N°: 100101509

SALTA, 08 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN N° 149
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 167 – 1.684/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 98/22, para la contratación de la obra: “REFACCIÓN LABORATORIO Y OFICINA PARA EL REGISTRO CIVIL EN HOSPITAL DR. VICENTE ARROYABE – PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 96/97, mediante Resolución S.O.P. N° 953/22, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 15.625.841,01 (pesos quince millones seiscientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y uno con 01/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, mediante el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P. a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 99/100, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 103/105 en el Boletín Oficial y a fs. 170 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 02 de Enero de 2.023 (fs. 114), presenta su oferta una única empresa: “MUR MANUEL”, por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 162/165, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 953/22, la cual recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa “MUR MANUEL”,

pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta admisible reúne técnicamente lo requerido en los pliegos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, resultan razonables su cotización y su análisis de precios, su plan de trabajo y la metodología propuestas son coherentes y sus equipamientos suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que, en consecuencia, la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "MUR MANUEL", en la suma de \$ 21.776.798,92 (pesos veintiún millones setecientos setenta y seis mil setecientos noventa y ocho con 92/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, que representa un 1,91 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 168, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 171/172, mediante Dictamen N° 70/23, toma intervención la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 173, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 174, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 14/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 98/22, llevado adelante por la Dirección de Obras de Salud, encomendado por Resolución S.O.P. N° 953/22, para la ejecución de la obra "REFACCIÓN LABORATORIO Y OFICINA PARA EL REGISTRO CIVIL EN HOSPITAL DR. VICENTE ARROYABE – PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 15.625.841,01 (pesos quince millones seiscientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y uno con 01/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa: "MUR MANUEL", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "MUR MANUEL", CUIT N° 20-25209045-3, la ejecución de la obra "REFACCIÓN LABORATORIO Y OFICINA PARA EL REGISTRO CIVIL EN HOSPITAL DR. VICENTE ARROYABE – PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 21.776.798,92 (pesos veintiún millones setecientos setenta y seis mil setecientos noventa y ocho con 92/100) IVA

incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “MUR MANUEL”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 4.355.359,78 al Curso de Acción: 092007019104 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 936 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00007400
Fechas de publicación: 17/02/2023
Importe: \$ 6,176.50
OP N°: 100101508

SALTA, 9 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN N° 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 386-234925/22-0

VISTO el Contrato de Alquiler de Vehículos suscripto con la empresa ANDAR SALTA S.A.S.U, aprobado por Resolución N° 37/22 del Ministerio de Infraestructura y conforme a las especificaciones que surgen de la Licitación Pública N° 66/22; y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato mencionado tuvo por objeto la locación de una (1) camioneta 4x4 por parte de la empresa ANDAR SALTA S.A.S.U para ser utilizadas por el Ministerio de Infraestructura, por el plazo de seis (6) meses con opción a prórroga por igual o menor período;

Que en el art. 5° del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 66/22, se prevé la posibilidad de actualizar el valor locativo cada dos meses, aplicándose el procedimiento y la fórmula allí dispuesta;

Que en consecuencia a fs. 01/02 rola el requerimiento de la empresa ANDAR SALTA S.A.S.U para que se actualicen los valores contractuales, adjuntando los antecedentes para su cálculo;

Que a fs. 13/23 ha tomado la intervención que le compete la Unidad Central de Contrataciones, quien se pronuncia por la viabilidad de actualizar el contrato conforme a lo

requerido por la empresa solicitante;

Que a fs. 24/26 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 102D/2022 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, tomaron debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Que a fs. 27/28 vta., mediante Dictamen N° 1015/22, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formulara para la continuidad del trámite aprobatorio correspondiente;

Que a fs. 29, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención de su competencia mediante Informe N° 53/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Addenda al Contrato de Alquiler de Vehículos suscripto entre el Ministerio de Infraestructura con la empresa ANDAR SALTA S.A.S.U, el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092022000100, Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 – 00007400
Fechas de publicación: 17/02/2023
Importe: \$ 3,261.50
OP N°: 100101507

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE**

En el marco del Fondo Provincial – Programa 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles –Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE NIVEL INICIAL EN ESC. N° 4083 – MARCOS AVELLANEDA – LOC. SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 117.837.529,08.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.178.376.

Fecha y Lugar de Apertura: 22/03/2023 a 12:00 horas – Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/03/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 365.

Valor de Pliego: \$ 11.700.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245 de

la ciudad de Salta.

Consulta de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013256
Fechas de publicación: 17/02/2023, 22/02/2023, 23/02/2023, 24/02/2023, 27/02/2023, 28/02/2023,
01/03/2023, 02/03/2023, 03/03/2023, 06/03/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100101539

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Programa Federal de Obra de Arquitectura – 100 Escuelas Técnicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: ESCUELA TÉCNICA A CREAR EN ROSARIO DE LA FRONTERA – LOC. ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: 767.361.877,48 – Mes Base enero 2023.

Garantía de oferta exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 22/03/2023 a horas 10:00 Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda, Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/03/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Plazo de Obra: 14 meses.

Valor de Pliego: \$ 77.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

Consulta de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013255
Fechas de publicación: 17/02/2023, 22/02/2023, 23/02/2023, 24/02/2023, 27/02/2023, 28/02/2023,
01/03/2023, 02/03/2023, 03/03/2023, 06/03/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100101538

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 -Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO EN ESC. BSPA N° 7091 - CORONEL VIDT LOC. MOSCONI - DPTO. GRAL. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 93.395.511,34.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 933.956.

Fecha y lugar de Apertura: 22/03/2023 a 11:00 horas Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 - Ala Izquierda - Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/03/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5.

Plazo de obra: 365.

Valor de Pliego: \$ 9.400.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE - Oficina 19 - 3° piso, Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00013254
Fechas de publicación: 17/02/2023, 22/02/2023, 23/02/2023, 24/02/2023, 27/02/2023, 28/02/2023, 01/03/2023, 02/03/2023, 03/03/2023, 06/03/2023
Importe: \$ 7.700.00
OP N°: 100101537

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES - UCEPE

En el marco del Programa Federal de Obra de Arquitectura - 100 Escuela Técnicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional
Objeto: ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL A CREAR EN ORÁN - LOC. ORÁN - DPTO. ORÁN - PROV. DE SALTA

Presupuesto Oficial: 760.307.374,34 - Mes Base Enero 2023

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial

Fecha y lugar de Apertura: 22/03/2023 a **horas** 10:30 Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 - Ala Izquierda - Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta, las 09:30 horas del día 22/03/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Plazo de Obra: 14 meses.

Valor de Pliego: \$ 77.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 - 3° piso, Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013253
Fechas de publicación: 17/02/2023, 22/02/2023, 23/02/2023, 24/02/2023, 27/02/2023, 28/02/2023,
01/03/2023, 02/03/2023, 03/03/2023, 06/03/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100101536

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial – Programa 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE NIVEL INICIAL ESC. N° 4089 – GENERAL PIZARRO – LOC. S.R. DE LA N. ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 64.675.640,93.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 646.757.

Fecha y lugar de Apertura: 22/03/2023 a 11:30 horas Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/03/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5.

Plazo de Obra: 365.

Valor de Pliego: \$ 6.500.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013252
Fechas de publicación: 17/02/2023, 22/02/2023, 23/02/2023, 24/02/2023, 27/02/2023, 28/02/2023,
01/03/2023, 02/03/2023, 03/03/2023, 06/03/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100101533

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 74/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA BIOLOGÍA MOLECULAR (REGLONES DESIERTOS LICITACIÓN N° 09/23)

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-221279/2022-2.

Destino: organismo originante.

Fecha de Apertura: 08/03/2023 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SECRETARIA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007413
Fechas de publicación: 17/02/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100101577

LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE DEA DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: N° 0100220-187450/2022-0.

Destino: Centros de Salud dependientes de la Dirección de Primer Nivel de Atención AO Norte.

Fecha de Apertura: 08/03/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SECRETARIA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007411
Fechas de publicación: 17/02/2023

Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100101564

LICITACIÓN PÚBLICA N° 72/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE CELDAS DE OXIGENO MAINSTREAM PARA RESPIRADORES DRAGER EVITA 2 DURA Y 4.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-203074/2022-0.

Destino: organismo originante.

Fecha de Apertura: 08/03/2023 – **Horas:** 10:30 .

Precio del Pliego: sin cargo

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Marin, SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARÍA DE BIENES Y SERVICIOS

Valor al cobro: 0012 – 00007410
Fechas de publicación: 17/02/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100101563

LICITACIÓN PÚBLICA N° 71/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE OTOEMISORES PARA TAMIZAJE AUDITIVO (EQUIPO ANALIZADOR DE EMISIONES ACÚSTICAS Y EQUIPO ANALIZADOR DE EMISIONES OTOACUSTICAS Y POTENCIALES).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-233038/2022-0.

Destino: organismo originante.

Fecha de Apertura: 08/03/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en

Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Marin, SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARÍA DE BIENES Y SERVICIOS

Valor al cobro: 0012 – 00007409
Fechas de publicación: 17/02/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100101562

LICITACIÓN PÚBLICA 01/23
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expte. N° 7592/23

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, llama a licitación pública para el día 09/03/2023, a horas 10:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora, para la contratación de un servicio de CONTROL DE PUBLICIDAD ELECTORAL OFICIAL correspondientes a los comicios a celebrarse el 14 de mayo de 2023.

Informes y Entrega de Pliegos: Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 18:00 a 21:00 horas.

Consulta de Pliegos: página web www.electoralsalta.gob.ar y www.justiciasalta.gov.ar
Teléfono: 0387-4257500.

Pliego: sin cargo.

Lugar de Apertura: Tribunal Electoral, Avda. Bolivia N° 4671 (Ciudad Judicial) – CP 4400 – Salta – Argentina.

María Ruíz de los Llanos, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013264
Fechas de publicación: 17/02/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100101549

LICITACIÓN PÚBLICA N° 738/2022 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 342-235969/2022 Adquisición de 30 (treinta) cascos para motociclistas.

Destino: Personal de la DSV – Agencia Provincial de Seguridad Vial – (Ministerio de Seguridad y Justicia).

“El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 140/2023, ha dispuesto: Art. 1°) Aprobar el proceso selectivo Licitación Pública N° 738/22; Art. 2°) ADJUDICAR A LA FIRMA ASPEN S.R.L., el renglón N° 01 (30 unidades), por ser única oferente, y cumplir con lo

solicitado, por el importe total de \$1.000.500,00 (pesos un millón, quinientos con 00/100); Art. 3°) Imputar... Art. 4°) Comunicar, Registrar y Archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 – 00007403
Fechas de publicación: 17/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101524

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 737/2022 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expte. N°: 295–198005/2022 y agregado.

Adquisición de sillas neumáticas.

Destino: Sistema de Emergencias 911 – Ministerio de Seguridad y Justicia.

“El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 102/2023, ha dispuesto: Art. 1°) Aprobar el proceso de Licitación Pública N° 737/2022; Art. 2°) ADJUDICAR A LA FIRMA RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L., el renglón N° 01 (20 unidades), por ser único oferente, y cumplir con lo solicitado, por el importe total de \$ 765.360,00 (pesos setecientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta con 00/100); Art. 3°) Declarar DESIERTO el renglón N° 3, Art. 4°) Imputar... Art. 5°) Comunicar, Registrar y Archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 – 00007403
Fechas de publicación: 17/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101523

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 686/2022
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expte. N°: 88–260263/2022 – ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOVILIDADES.

Destino: Ministerio de Seguridad y Justicia – Subsecretaría de Defensa Civil.

“El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 20/2023, resuelve: Art. 1°) Aprobar el proceso selectivo de Licitación Pública N° 686/2022...; Art. 2°) Con encuadre al art. 13° de la Ley N° 8.072 y art. 15 del Dcto. N° 1319/18 ADJUDICAR a las firmas: DIPAOLA CAROLINA: Anexo I) renglón N° 1, por menor precio y renglón N° 2 por ajustarse a lo requerido, Anexo V) renglón N° 3 y 4 por menor precio, Anexo XI) renglón N° 2 por única oferta, Anexo XII) renglón N° 1 por menor precio, por un importe total de \$ 72.846.249,00 (pesos setenta y dos millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100); AG

NAUM S.A.: Anexo II, RENGLÓN N° 1 por menor precio y ajustarse a los requisitos solicitados, por el importe de \$ 84.000.000 (pesos ochenta y cuatro millones con 00/100); KAL S.R.L. Anexo III) renglón N° 01 por única oferta, por un importe total de \$ 14.610.079,17 (pesos catorce millones, seiscientos diez mil setenta y nueve con 17/100); BLUGMA S.R.L. Anexo IV) renglón N° 1 por menor precio y renglón N° 2 por única oferta, Anexo V) renglón N° 1, 2, 5 y 6 por menor precio. Anexo VII) renglón N° 6, por única oferta, por el importe total de \$ 8.781.546,26 (pesos ocho millones setecientos ochenta y un mil quinientos cuarenta y seis con 26/100); TECNOLOGIA CONTRA INCENDIOS S.A. Anexo VI) renglón N° 01 por única oferta, por el importe de \$ 125.792.500,00 (pesos ciento veinticinco millones setecientos noventa y dos mil quinientos con 00/100); PUNTO DE IMPACTO S.A. Anexo VII) renglón N° 3, 4 y 5 por única oferta por el importe total de \$ 2.065.250,00 (Pesos dos millones sesenta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100); INTUO S.A. Anexo XI, RENGLON N° 1 por menor precio, por el importe de \$ 7.885.500,00 (Pesos siete millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos 00/100); ACEROS SALTA SRL: Anexo XIII), renglón N° 1 (parcial), Anexo XIV) renglón N° 1 (parcial) y 2 (parcial) por ajustarse a los requerimientos técnicos en combinación a la adjudicación de RANI S.A. por el importe total de \$ 15.250.215,28 (Pesos quince millones doscientos cincuenta mil doscientos quince con 28/100); RANI S.A. Anexo XIII), renglón N° 1 (parcial); Anexo XIV) renglón N° 1 (parcial) y 2 (parcial) por ajustarse a los requerimientos técnicos en combinación a la adjudicación de ACEROS SALTA SRL por el importe total de \$ 90.263.042,25 pesos noventa millones doscientos sesenta y tres mil cuarenta y dos con 25/100); LOURDES S.A.: Anexo XVI) renglón N° 1 por menor precio, el importe total de \$ 49.800.000,00 (Pesos cuarenta y nueve millones ochocientos mil con 00/100). Art. 3) Declarar DESIERTOS al Anexo VII, renglones N° 1,2, 7, 8, 9, 10,11,12,13,14,15,16,17 y 18. Anexo VIII renglón N° 1, 2 y 3, Anexo renglón N° 1 Anexo X, renglón N° 01 y Anexo XV renglón N° 1 y FRACASADOS: Anexo VI, renglón N° 2, Anexo XVII, renglón N° 01 y 02. Art. 4) Dejar establecido el artículo 11 del Pliego de Condiciones Particulares... Art. 5) Dejar establecido el Pliego de Especificaciones Técnicas... Art. 6) El gasto será imputado.... Artículo 7) Comunicar, publicar...

Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007403
Fechas de publicación: 17/02/2023
Importe: \$ 2,799.50
OP N°: 100101522

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 311/2022 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expte. N°: 295–171813/2022.

Reparación de Equipos portátiles tetradigitales.

Destino: Ministerio de Seguridad y Justicia – Sistema de Emergencias 911.

“El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 1259/2022, ha dispuesto: Art. 1º) Aprobar el proceso selectivo de Licitación Pública N° 311/2022...; Art. 2º) Con encuadre al art. 13º de la Ley N° 8.072 y art. 15 del Dcto. N° 1319/18 ADJUDICAR a la firma INTEMA

COMUNICACIONES S.A., los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 por única oferta y ajustarse a lo solicitado por pesos dos millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos sesenta con 90/100 (\$ 2.427.960,90) Art. 3°) Declarar Desierto el renglón N° 38, Art. 4°) Imputar... Art. 5°) Comunicar, Registrar y Archivar.

Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00007403
Fechas de publicación: 17/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101521

LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/2016 – PRÓRROGA
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 341-113775/2021 Cpde.9 Contratación de servicio de Limpieza.

Destino: Ministerio de Seguridad y Justicia.

“El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 122/2023, ha dispuesto:

Art. 1°) Aprobar el contrato de PRÓRROGA celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y el SR. GUSTAVO A. IÑIGO, por el importe de \$546.475,02 (pesos quinientos cuarenta y seis mil, cuatrocientos setenta y cinco con 02/100); Art. 2°) Imputar... Art. 3°) Comunicar, Registrar y Archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 - 00007403
Fechas de publicación: 17/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101520

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 07/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-3.903/2023-0 y agregados.

Destino: Dpto. Capital –Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 09/03/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, hasta el día 03 de marzo del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 - CBU N° 2850100630000800057081 - CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> , vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 1° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 - 00007406
Fechas de publicación: 17/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101532

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 173/2022
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF - MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 371-228688/2022.

Adquisición de mobiliarios.

Destino: Agencia Antidrogas de la Provincia - Ministerio de Seguridad y Justicia.

“El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 101/2023, ha dispuesto: **Art.1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 173/2022; **Art. 2°)** Aprobar la Comisión de Preadjudicación de la Adjudicación Simple N° 173/2022; **Art. 3°)** ADJUDICAR A LA FIRMA RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L., los renglones N° 02 y 03, por ser único oferente, y cumplir con lo solicitado, por el importe total de \$ 93.799,00 (pesos noventa y tres mil, setecientos noventa y nueve con 00/100); **Art. 4°)** Declarar DESESTIMADO, el renglón N° 1; **Art. 5°)** Imputar... **Art. 6°)** Comunicar, Registrar y Archivar

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 - 00007403
Fechas de publicación: 17/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101517

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 172/2022
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 316–200253/2022.

Adquisición de elementos de librería.

Destino: Dirección de Justicia Penal Juvenil – Ministerio de Seguridad y Justicia.

"El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 98/2023, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 172/2022; **Art. 2°)** Aprobar la Comisión de Preadjudicación de la Adjudicación Simple N° 172/2022; **Art. 3°)** ADJUDICAR A LA FIRMA HERSAPEL S.R.L., los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 13, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25; PEREZ LOPEZ, AMADOR VICTOR ISAURO, los renglones N° 07 y 11; SAN PABLO S.R.L., los renglones N° 08, 12, 14, 17, 18 y 26; **Art. 4°)** Imputar... **Art. 5°)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 – 00007403
Fechas de publicación: 17/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101516

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 171/2022 SUBPROGRAMA CONTRATACIONES SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 316–182319/2022.

Adquisición de sabanas y toallones.

Destino: Dirección de Justicia Penal Juvenil – Ministerio de Seguridad y Justicia.

"El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 100/2023, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 171/2022; **Art. 2°)** Aprobar la Comisión de Preadjudicación de la Adjudicación Simple N° 171/2022; **Art. 3°)** ADJUDICAR A LA FIRMA OMEGA CLEAN de Francisco Pérez Sirombra, los renglones N° 01 (45 unidades) y 02 (20 unidades), por menor precio, por el importe total de \$ 176.650,00 (pesos ciento setenta y seis mil, seiscientos cincuenta con 00/100); **Art. 4°)** Imputar... **Art. 5°)** Comunicar, Registrar y Archivar".

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 – 00007403
Fechas de publicación: 17/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101515

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 169/2022 SUBPROGRAMA CONTRATACIONES SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 316-182329/2022.

Adquisición de elementos de bazar.

Destino: Dirección de Justicia Penal Juvenil – Ministerio de Seguridad y Justicia.

“El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 99/2023, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 169/2022; **Art. 2°)** Aprobar la Comisión de Preadjudicación de la Adjudicación Simple N° 169/2022; **Art. 3°)** ADJUDICAR A LA FIRMA JOSE HORACIO ALBERTO, el renglón N° 01, por menor precio, por el importe total de \$ 27.510,00 (pesos veintisiete mil, quinientos diez con 00/100) y a la firma OMEGA CLEAN de Francisco Pérez Sirombra, los renglones N° 02, 03 y 04, por menor precio, por el importe total de \$ 121.960,00 (pesos ciento veintiún mil, novecientos cincuenta con 00/100); **Art. 4°)** Imputar... **Art. 5°)** Comunicar, Registrar y Archivar”.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 – 00007403
Fechas de publicación: 17/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101514

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 161/2022
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 295-185547/2022 y agregado

Contratación mantenimiento preventivo–correctivo de AA data center Tartagal y Orán.

Destino: Sistema de Emergencias 911 – Ministerio de Seguridad y Justicia.

“El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 1560/2022, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 161/2022; **Art. 2°)** Aprobar la Comisión de Pre adjudicación de la Adjudicación Simple N° 161/2022; **Art. 3°)** ADJUDICAR A LA FIRMA ALEJANDRO RAFAEL MARINARO, los renglones N° 01 y 02, por ser único oferente, y cumplir con lo solicitado, por el importe total de \$690.000,00 (pesos seiscientos noventa mil con 00/100); **Art. 4°)** Imputar... **Art. 5°)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 – 00007403
Fechas de publicación: 17/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101513

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. 23785/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición EBS tablero y accesorios de hierro para pozo Luis Burela.

Expte. N°: 23785/23.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 14/02/2023.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA SRL – ING– RAMON RUSSO – HUAICO PERFORACIONES.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 14 de Febrero del 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007404
Fechas de publicación: 17/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101528

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23757/23
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: adquisición de EBS y materiales para Pozo N° 3 San Lucas.

Expte. N°: 23757/23.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 14/02/2023.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA SRL – ING. RAMON RUSSO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 14 de Febrero del 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007404
Fechas de publicación: 17/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101527

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. 23784/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: electrobomba para cloaca rebombeo cloacal J.V.Gonzalez.

Destino: J.V.Gonzalez.

Fecha de Contratación: 14/02/2023.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 14 de Febrero del 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007404
Fechas de publicación: 17/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101526

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 02/2023
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Art. 15 inc i).

Expte. N°: 341–9264/2023.

Servicio de camiones cisternas p/emergencia hídrica en el norte de la provincia.

Destino: Ministerio de Seguridad y Justicia – Subsecretaría de Defensa Civil.

“El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 61/2023, resuelve: **Art. 1°)** Aprobar el proceso selectivo de Contratación Abreviada...; **Art. 2°)** Con encuadre al art. 15° inciso i) de la Ley N° 8.072 y art. 22 inciso 2) del Dcto. N° 1319/18 ADJUDICAR a la firma MULTILUB S.R.L. por ser único oferente y ajustarse a lo solicitado por el importe de pesos dos millones cincuenta y siete mil con 00/100); **Art. 3°)** Imputar... **Art. 4°)** Comunicar, Publicar y Archivar.

Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007403
Fechas de publicación: 17/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101519

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/2023
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Art. 15 inc. i).

Expte. N°: 341–5184/23.

Contratación de salón para reuniones en la localidad de Cafayate.

Destino: Ministerio de Seguridad y Justicia – El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 13/2023, resuelve: **Art. 1°)** Aprobar el proceso selectivo de Contratación Abreviada 01/2023...; **Art. 2°)** Con encuadre al art. 15° inciso i) de la Ley N° 8.072 y art. 22

Edición N° 21.415
Salta, viernes 17 de febrero de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



inciso 1) del Dcto N° 1319/18 ADJUDICAR a la firma JESUS AVILA AMORES, por única oferta por el importe de pesos sesenta mil con 00/100); **Art. 3°)** Imputar.... **Art 4°)** Comunicar, Publicar y Archivar.

Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007403
Fechas de publicación: 17/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101518



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: **"CHAVEZ CORSINO S/SUCESORIO", EXPTE. N° 788.985/22**, CITA por edictos, que se publicarán por un (1) día en el diario de circulación comercial (art. 723 CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este juzgado en la red social Instagram (jciivycom9salta).

SALTA, 09 de Febrero de 2023.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013250
Fechas de publicación: 17/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101529

La Dra. Claudia Ibañez, Jueza (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial 6° Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi de Echegaray, en los autos caratulados: **"NÚÑEZ, RICARDO MARCELO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP-767913/22**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de RICARDO MARCELO NUÑEZ DNI N° 18.432.125 y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00013249
Fechas de publicación: 17/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101512

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Dr. Benjamín Perez Ruiz y Secretaría N.° 1, en los autos caratulados: **"NEBBIA, MIGUEL ALANIS, EXALTACION POR SUCESORIO S/SUCESORIO" EXPTE. N° 774138/2022**, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los Sres. Nebbia Miguel (sin documento) fallecido el día 18 de junio de 1950, en esta ciudad de Salta y Alanis Exaltación M.I. N° 9.460.526, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días

de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 09 de Febrero de 2023.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011718
Fechas de publicación: 17/02/2023
Sin cargo
OP N°: 100101506

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación – Distrito Judicial del Sur-Metán; Secretaría de la Autorizante-; en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE LIGORRIA, JUAN – EXPTE. N° 25068/2022"** de este Juzgado, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.

SAN JOSÉ DE METÁN, 09 de Febrero de 2023.

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013248
Fechas de publicación: 17/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101505

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, de la ciudad de Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: **"AGUIRRE, ROBERTO PEDRO S/SUCESORIO" EXPTE. N° EXC 2180/21**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea.

CAFAYATE, 19 de Mayo de 2022.

Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013246
Fechas de publicación: 17/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101501

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"ZELAYA, JOSE ARMANDO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 793850/22"**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 423 CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcitycom6salta).

SALTA, 9 de Febrero de 2023.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013241
Fechas de publicación: 17/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101495

El Dr. Tomas Méndez Curutchet, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Distrito Judicial del Centro Salta, Secretaría de la Dra. Maria Virginia Cornejo Ibañez, en el juicio: **"AGUIRRE, NELIDA YOLANDA S/SUCESORIO, EXPTE. N° 792.803/22"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de NELIDA YOLANDA AGUIRRE (DNI 965.856), ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la presente publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

SALTA, 10 de Febrero de 2023.

Dra. Maria Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013239
Fechas de publicación: 17/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101492

El Dr. Hugo Nicolás Postigo Zafaranich – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación – Distrito Judicial Centro – Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga en los autos caratulados: **"CASTRO ALFREDO CAYETANO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPEDIENTE N° 783068/22"** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerle valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y diario comercial por tres días.

SALTA, 09 de Febrero de 2023.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013238
Fechas de publicación: 16/02/2023, 17/02/2023, 22/02/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101489

La Dra. Sandra Marcela Cointe, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría Actuante, en los autos caratulados: "**SCHLEE, GUALTERIO S/SUCESORIO, EXPTE. N° 780.604/22**" CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 28 de Diciembre de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013236
Fechas de publicación: 16/02/2023, 17/02/2023, 22/02/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101485

El Dr. Hugo Nicolas Postigo Zafaranich, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría del actuante, en los autos caratulados: "**FROLA, MONICA INES S/SUCESORIO**", **EXPTE. N° 563.206/16**, ORDENA la publicación de edicto durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 03 de Febrero del 2023.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013208
Fechas de publicación: 15/02/2023, 16/02/2023, 17/02/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101433

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en el SUCESORIO de **SANTILLAN, RAMONA JUSTINA**

S/SUCESORIO" EXPTE. N° 732.301/21, DNI de la causante N° 2.732.846, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.
SALTA, 06 de Febrero de 2023.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00013193
Fechas de publicación: 15/02/2023, 16/02/2023, 17/02/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101416

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**GIRON, CRISTIAN MARTIN -PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**" - EXPTE. N° EXP 801.550/23, hace saber que en fecha **14 de febrero de 2023** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Cristian Martín Girón, DNI N° 29.337.127, CUIL N° 20-29.337.127-1, con domicilio real en calle O'Higgins N° 1325, barrio 20 de Febrero y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **27 de febrero de 2023 a horas 09:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 14 de Febrero de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00007396
Fechas de publicación: 16/02/2023, 17/02/2023, 22/02/2023, 23/02/2023, 24/02/2023
Importe: \$ 5,445.00
OP N°: 100101488

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**PUCA, NESTOR ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP - 801555/23, ordena la

publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, **informando que en fecha 13 de febrero de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Néstor Alberto Puca, DNI N° 21.565.616**, con domicilio real declarado en Mar Adriático 891, barrio Pablo Saravia, ciudad de Salta, y procesal constituido en Pueyrredón 517. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 5 de abril de 2023, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 22 de mayo de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 5 de julio de 2023 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.800.**

SALTA, 14 de Febrero de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007395
Fechas de publicación: 16/02/2023, 17/02/2023, 22/02/2023, 23/02/2023, 24/02/2023
Importe: \$ 6,077.50
OP N°: 100101486

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“BRAVO, ELIANA DEL MILAGRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 801552/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, **informando que en fecha 13 de febrero de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Eliana del Milagro Bravo, DNI N° 33.648.714**, con domicilio real declarado en calle La Florida N° 1154 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 5 de abril de 2023, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 22 de mayo de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 5 de julio de 2023 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.800.**

SALTA, 14 de Febrero de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007389
Fechas de publicación: 16/02/2023, 17/02/2023, 22/02/2023, 23/02/2023, 24/02/2023
Importe: \$ 6,435.00
OP N°: 100101473

EDICTO:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **“MENDOZA, CATERIN GISEL POR QUIEBRA DIRECTA”, EXP. 54676/22** ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial a los siguientes efectos: 1) Declarar el estado de quiebra de Caterin Gisel Mendoza, CUIL 27-36338785-9 domicilio en B200 viv, Mz. A, Casa 12 – Tartagal. 2) Establecer el día 15 de Abril del 2023, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que los acreedores se verifiquen sus créditos por ante el Síndico interviniente CPN Nélide Balut, domicilio sito en calle Cornejo N° 825 de la Ciudad de Tartagal, en horario de 17:00 a 21:00, email nelida.balut@hotmail.com Tartagal en el horario de Jueves y Viernes de 9:00 a 12:00 horas. 3) FIJAR el día 19 de Mayo de 2023, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la L.C.Q. 4) FIJAR el día 26 de Julio de 2023 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 L.C.Q. 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.674.

TARTAGAL, 9 de Febrero de 2023.

Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007371
Fechas de publicación: 14/02/2023, 15/02/2023, 16/02/2023, 17/02/2023, 22/02/2023
Importe: \$ 5,747.50
OP N°: 100101385

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“ABAN, ROLANDO SERGIO ALBERTO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 798.217/22**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 22/12/22 en el que se hizo saber que en fecha 22/12/22 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Rolando Sergio Abán, DNI N° 26.485.196, CUIL N° 20-26485196-4, con domicilio real en calle Coronel Moldes N° 922 barrio 25 de Mayo y/o Av. San Martín s/N Vaqueros – La Caldera (ello conforme denuncia de domicilio real y domicilio consignado en el DNI) y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N° 722 oficina N° 3, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de febrero de 2023 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Nélide Balut, D.N.I. N° 10.581.672, matrícula N° 110627, domiciliado en calle Lerma N° 161 (estacionamiento Playa Brava), de esta ciudad (domicilio procesal), fijando

como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Lerma N° 161 (estacionamiento Playa Brava), de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 15 de marzo de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 02 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 15 de junio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 09 de Febrero de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA (INT.)

Valor al cobro: 0012 – 00007369
Fechas de publicación: 13/02/2023, 14/02/2023, 15/02/2023, 16/02/2023, 17/02/2023
Importe: \$ 6,215.00
OP N°: 100101375

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“ESPINOSA, MARIA GUADALUPE–QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP –796.192/22**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 12/12/22 en el que se hizo saber que en fecha 12/12/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. María Guadalupe Espinosa, DNI N° 32.365.668, CUIL N° 27–32365668–7, con domicilio real en Urbanización Buen Clima, manzana 37, lote 917 (barrio Atocha) y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de febrero de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N° 27.034.407, matrícula N° 2183, domiciliado en calle Zuviria N° 333. 2do piso, oficina “D”, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 09:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Zuviria N° 333. 2do piso, oficina “D”, de esta ciudad. Igualmente se ha fijado el día 02 de marzo de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 29 de abril de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 06 de junio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 08 de Febrero de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA (INT.)

Valor al cobro: 0012 – 00007361
Fechas de publicación: 13/02/2023, 14/02/2023, 15/02/2023, 16/02/2023, 17/02/2023

Edición N° 21.415
Salta, viernes 17 de febrero de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100101351



Sección Comercial

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CATERING SOLUCIONES S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 11, octubre de 2022 y adenda de fecha 27 de diciembre de 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CATERING SOLUCIONES S.A.S., con domicilio real en la jurisdicción de la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta, en la República Argentina, sede social en la calle Etapa 9- Manzana 2-Casa 28 Barrio Limache, ciudad de Salta.

Socios: Evelia Tomasa Juárez, DNI N° 14.453.438, CUIT N° 27-14453438-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 09 de agosto de 1961, profesión: Contadora Publica Nacional y Empresaria, estado civil: casada en primera nupcias con Héctor Osvaldo Arias, con domicilio en la calle Etapa 9- Manzana 2- Casa N° 28 de Barrio Limache, de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta y Pamela Resmie Arias, DNI N° 32.631.114, CUIL N° 27-32631114-1 de nacionalidad Argentina, nacida el 17 de febrero de 1987, profesión Empresaria, estado civil soltera con domicilio en Barrio La Aldea Duplex A, calle 4 de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: cincuenta años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades; a) Prestaciones de servicios: A) De catering, i) especialmente el suministro de alimentación a personas, limpieza y lavandería, así como también el suministro de maquinarias, herramientas, vehículos y equipos. El asesoramiento técnico y administrativo a empresas similares: pudiendo dedicarse también a la compra-venta, importación y exportación de materiales de construcción, ii) La preparación y expendio de toda clase de comidas y bebidas bajo cualquier modalidad de servicio. iii) La administración, concesión y explotación en general de negocios de restaurantes, bares lugares similares. iv) La disposición de tecnología para la operación y funcionamiento de bares y restaurantes. v) La provisión de toda clase de mercaderías y productos a restaurante, bares, hoteles y particulares. vi) El suministro y transporte de carga en general, directa o indirectamente, ya sea en el país y/o en el extranjero. vii) La compra, venta, importación, exportación al por mayor de toda clase de mercaderías, productos y servicios relacionados con catering, construcción, asesoramiento técnico- administrativo, tecnológico y de transporte. viii) Toda otra actividad industrial; comercial, relacionados con catering, construcción, asesoramiento técnico- administrativo, tecnológico y de transporte, y servicios de organización de eventos mediante la producción, organización, dirección y administración de espectáculos, ya sean artísticos, culturales, sociales y/o deportivos, desarrollados en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos o privados, incluyendo la campaña publicitaria y propaganda, por los distintos medios existentes o por crearse de las actividades que hacen al objeto social. En cumplimiento de sus objetos sociales la sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles y comerciales permitidos por las disposiciones legales vigentes. B) Hotelero, i) El hospedaje hotelero. ii) La adquisición, tenencia, explotación y venta de hoteles y moteles y en general toda clase de alojamientos, con o sin restauración. lii) Las complementarias del hospedaje hotelero, como la restauración abierta al público en general, el alquiler de salas de conferencias y reuniones, la organización de comidas de empresas banquetes y en general de eventos. Iv) el alquiler de vehículos. C) Turismo i) Empresa de Viajes y Turismo Mayorista, mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o

colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; ii) financieros, mediante la contratación de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.256 y toda otra que requiera el concurso del público.

Capital: el capital social es de \$ 1.000.000 (pesos Un millón) representado por 1.000.000 (Un millón) de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Pamela Resmie Arias, suscribe la cantidad 750.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y (b) Evelia Tomasa Juárez suscribe la cantidad 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:**

Administrador Titular: Pamela Resmie Arias, DNI N° 32.631.114 CUIT N° 27-32631114-1 con domicilio especial en Etapa 9-Manzana 2-Casa N° 28- Barrio Limache, en la ciudad de Salta, Provincia de Salta y **Administrador Suplente:** a Evelia Tomasa Juárez DNI N° 14.453.438, CUIT N° 27-14453438-2, con domicilio especial en Etapa 9-Manzana 2-Casa N° 28- Barrio Limache, en la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00013251

Fechas de publicación: 17/02/2023

Importe: \$ 5,225.00

OP N°: 100101530

DAM INGENIERÍA S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 03 de diciembre de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificadas denominada DAM INGENIERÍA S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción

de la Provincia de Salta y sede social en la calle Rioja N° 710 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, Rep. Argentina.

Socio: Diego Alejandro Martinez, DNI N° 23.749.597, CUIT Nro. 20-23749597-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 16 de marzo de 1974, de profesión: Ingeniero Mecánico Electricista, estado civil: Casado en primeras nupcias con Rosa Alejandra Molina, con domicilio en la calle La Rioja Nro. 710, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Realizar proyectos, asesoramiento, auditorias, instalación, ejecución, mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y de ingeniería de control, incluyendo mediciones, pre-comisionado, comisionado y puesta en marcha de las mismas. b) Realizar la prestación de servicios en forma directa por sí o por terceros en establecimientos mineros. Los mismos pueden ser de asesoría técnica, reparaciones, mantenimiento, renovación, reconstrucción y modernización de instalaciones eléctricas, electromecánica, automatización, motores, sistemas de acondicionamiento de aire, generadores eléctricos, generadores de vapor, cañerías y accesorios de servicios auxiliares. c) Servicios de fletes, alquiler de instrumental, herramientas, autos, camionetas, máquinas para movimiento de suelos con o sin chofer, alquiler de maquinarias y equipos de construcción con o sin operarios. d) Venta de herramientas eléctricas, productos e insumos eléctricos, importación y exportación de materiales, materias primas, repuestos, herramientas cualquiera sea su naturaleza tecnológica y demás instrumentos necesarios para cumplimentar el objeto social. Venta, ensamblado, reparación y montaje de motores eléctricos, generadores, transformadores y tableros eléctricos de baja, media y alta tensión. e) La promoción de todo tipo de actividades relacionadas con la producción, generación, compra, venta, alquiler, distribución de energía eléctrica, térmica, solar o afines a partir de fuentes de energías renovables o no, a cuyo efecto podrá constituir, adquirir, detentar y comercializar en el país o exterior bienes, productos, servicios y asesoramiento con su propia marca o de terceros, generar y/o comercializar electricidad, construcción, generación y explotación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cualquier fuentes de energía. f) Construcción, reconstrucción, edificación y realización de toda clase de obras, particularmente la construcción de casas y edificios con destino final de vivienda, locales, cocheras, industrias u otros fines, así como la ejecución, construcción y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y de ingeniería de control. g) La construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería, metalúrgicas, hidráulicas, eléctricas, electrificaciones de loteos, alumbrado público, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley N° 13.512 de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias.

Capital: el Capital Social es de \$ 139.000 (pesos Ciento Treinta y Nueve Mil) representado por 139.000 (Ciento Treinta y Nueve Mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Diego Alejandro Martinez las 139.000 (Ciento Treinta y nueve Mil) acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario debiendo integrarse el saldo

pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Designar como Administrador Titular: a Diego Alejandro Martinez, DNI N° 23.749.597, constituyendo domicilio especial en La Rioja Nro 710, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta de la República Argentina. Designar como Administrador Suplente: a Rosa Alejandra Molina, DNI N° 23.584.487, CUIT Nro. 27-23584487-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 20 de noviembre de 1973, de profesión: Lic. en Nutrición, con domicilio real en la calle La Rioja Nro 710, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en La Rioja Nro 710, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta de la República Argentina.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00013243
Fechas de publicación: 17/02/2023
Importe: \$ 4,290.00
OP N°: 100101498

TUCHITO S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 23/11/2022 y adenda de fecha 18/01/2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TUCHITO S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Urquiza N° 645 de la ciudad Salta.

Socios: Alejandro Daniel Daher Comoglio, D.N.I. N° 28.050.527, CUIT N° 20-28050527-8, de nacionalidad Argentino, nacido el día 6 de Diciembre de 1980 profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en Álvarez Thomas N° 806, Barrio Grand Bourg, Salta República Argentina y María Noelia Issa Nazr D.N.I. N° 35.106.910, CUIT: 23-35106910-4, de nacionalidad Argentina, nacida el día 20 de Febrero de 1990 profesión: Comerciante, estado civil: Soltera, con domicilio en calle Álvarez Thomas N° 806, Barrio Grand Bourg, Salta República Argentina.

Plazo de duración: 15 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: instalación, explotación, administración, adquisición y venta de confiterías, cafés, bares, restaurantes, con o sin espectáculo, servicios de lunch, realización de eventos; Ramo gastronómico: prestación de servicios de gastronomía para la venta al

público de productos alimenticios, tales como sándwich, empanadas, pizzas, comidas en general, bebidas en general, incluida la venta de bebidas alcohólicas, postres, helados entre otros. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente, pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social; Alquiler de vehículos automotores: Alquiler de vehículos, autos, camiones, camionetas, motos con y sin chofer, pudiendo para ellos adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones, brindar servicio nacional y/o internacional a tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compraventa, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto.

Capital: \$ 115.800,00 (pesos Ciento quince mil ochocientos), representado por 115.800 (Ciento quince mil ochocientos) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Alejandro Daniel Daher Comoglio, suscribe la cantidad de 104.220 acciones y María Noelia Issa Nazr suscribe la cantidad de 11.580 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100%. **Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: Alejandro Daniel Daher Comoglio, D.N.I. N° 28.050.527, constituyendo domicilio especial en la calle Urquiza N° 645, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Suplente: María Noelia Issa Nazr D.N.I. N° 35.106.910, constituyendo domicilio especial en la calle Urquiza N° 645, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00013242

Fechas de publicación: 17/02/2023

Importe: \$ 3,080.00

OP N°: 100101497



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ACTIVOS Y SOLIDARIOS

El Centro de Jubilado y Pensionados Activos y Solidarios convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** el día **9 DE MARZO** del corriente año, a las 9:00 en calle 25 de Mayo N° 46, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de autoridades.
- 3) Elección de 2 socios para refrendar dicha Acta.

Nota: la misma se llevará a cabo, esperando 1 hora de espera con los socios presentes.

Mirta del C. Muñoz, PRESIDENTA – Cristina Armiñana, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013265
Fechas de publicación: 17/02/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100101551

CONSORCIO DE USUARIOS DEL RÍO MOJOTORO – GENERAL GÜEMES

Conforme lo dispuesto por el art. 14 del Estatuto Social del Consorcio convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo en su domicilio legal de calle 20 de Febrero N° 559 de la Ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, el día miércoles **8 DE MARZO DE 2023** a horas 19:00 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de 2 (dos) usuarios para la firma el Acta.
- 2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Consideración de Memoria y Balance General 2021, Cuenta de Recursos y Gastos e informe del Órgano de Fiscalización. Plan de Obras y Presupuesto.
- 4) Renovación parcial de autoridades de Comisión de Administración y Fiscalización, todos por el término de dos años, en los siguientes cargos de:
Vice Presidente.
Tesorero.
Vocal Segundo.
Síndico Titular.
- 5) Monto de la Prorrata.

Nota:

- art. 17. “Las Asambleas se reunirán válidamente con la presencia de la mitad más uno de las consorcistas con derecho a voto y transcurrida una hora de espera, con el número de consorcistas presentes, que en ningún caso podrá ser inferior a la cantidad de miembros de la Comisión de Administración y Fiscalización”.
- La documentación referida a los puntos de la Convocatoria se encuentra a disposición de los consorcistas, en sede del Consorcio (art. 15 del Estatuto).
La Comisión de Administración.

GENERAL GÜEMES, 13 de Febrero de 2023.

Rodriguez Ramon Oscar, PRESIDENTE – **Haddad, Juan Sebastian**, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013261
Fechas de publicación: 17/02/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100101546

ASOCIACIÓN CIVIL TRANSPORTISTAS UNIDOS EL QUEBRACHAL

Asociacion Civil Transportistas Unidos El Quebrachal convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** el **DÍA 03 DE MARZO DEL AÑO 2023** a las 20:00 horas en la oficina ubicada en avenida San Martín s/Nº, El Quebrachal Anta, Salta, para tratar los siguientes orden del día;

Orden del Día:

- 1) Consideración y aprobación del Estado de situación patrimonial cerrado al 31/12/2022, Inventarios, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 2) Elección de autoridades.

Alfredo Sebastian Roca, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00013259
Fechas de publicación: 17/02/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100101544

CLUB GIMNASIA Y TIRO ORÁN

La Comisión Directiva del Club Gimnasia y Tiro de Orán convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día **15/03/2023** a horas 21:30, en la sede del Club Gimnasia y Tiro (Orán), sita en la calle Emilia Bustamante esq. Gral. Paz de nuestra ciudad Orán, conforme el artículo 29.

Orden del Día:

- 1) Confirmación de comisión de poderes conformados por socios activos.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Considerar Memoria Anual 2019, 2020, 2021, 2022 presentado por el secretario general.
- 4) Considerar Balance: períodos 2019, 2020, 2021, 2022 con Informe del Orden de Fiscalización.
- 5) Informe de los bienes que están en el club.
- 6) Designación de socios para firmas del Acta.

Nota: transcurrida 1 hora, la Asamblea sancionará con el número de dirigentes presentes.

Oscar J. Layampa, PRESIDENTE – **Ramon Martin Tognini**, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00013257
Fechas de publicación: 17/02/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100101540

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN EN LA PROVINCIA DE SALTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo II del Reglamento Electoral vigente (artículos 6, 7, 8 y 9), y de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 503/2023 de este órgano electoral, se convoca a todos los profesionales de nuestro padrón de afiliados a comicios, para elegir autoridades. Para el día **16 DE MARZO DE 2023** de 10:00 a 16:00 horas en la delegación de San Ramón de la Nueva Orán, para los matriculados de esa delegación y el día **17 DE MARZO DE 2023** de 10:00 a 16:00 horas, en la sede institucional sito en calle Bartolomé Mitre N° 821, ciudad de Salta capital.

Los miembros de la Junta Electoral designados por Resolución N° 503/2023: son los siguientes: M.M.O. AGUIRRE Oscar Julio, DNI: 12006718; M.M.O. UGARTE José Juan, DNI: 12958380; M.M.O. CEDRON Juan Simón, DNI: 8294332;

La presente convocatoria comprende la elección de los siguientes cargos:

a) Consejo Directivo: un presidente, un vicepresidente, seis vocales titulares y seis vocales suplentes.

b) Comisión Fiscalizadora: tres miembros titulares y tres miembros suplentes.

c) Tribunal de Ética y Disciplina: tres miembros titulares y tres miembros suplentes.

Se aclara que todos los mandatos de los cargos objeto de la convocatoria se extienden por un período de dos años.

El cronograma electoral es el siguiente:

- 1) **14 de Febrero de 2023**: exhibición de Padrón Provisorio.
- 2) **24 de Febrero de 2023**: presentación de Listas de candidatos.
- 3) **24 de Febrero de 2023**: aprobación de Padrón definitivo
- 4) **27 de Febrero de 2023**: vencimiento plazo de impugnación de listas de candidatos.
- 5) **1 de Marzo de 2023**: vencimiento de plazo para resolver la impugnación.
- 6) **2 de Marzo de 2023**: oficialización de la lista de candidatos.
- 7) **3 de Marzo de 2023**: aprobación de modelo de boletas electorales
- 8) **6 de Marzo de 2023**: presentación de fiscales de mesa.
- 9) **16 de Marzo de 2023**: elección en Delegación de San Ramón de la Nueva Orán.
- 10) **17 de Marzo de 2023**: elección en la sede central de COMOTESA.
- 11) **17 de Marzo de 2023**: proclamación de autoridades electas.

Nota: se informa que la Junta Electoral atenderá los días lunes, miércoles y viernes en calle Bartolomé Mitre N° 821, Ciudad de Salta.

El Consejo Directivo del COMOTESA.

Jose Roberto Chocobar, PRESIDENTE – Patricio A. Catalano, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00013240
Fechas de publicación: 16/02/2023, 17/02/2023
Importe: \$ 6,490.00

OP N°: 100101494

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.345.343,10
Recaudación del día: 16/2/2023	\$ 32.065,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.377.408,10

Fechas de publicación: 17/02/2023

Sin cargo

OP N°: 100101579

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar